Radicado Fiscalía 10 ED Antioquia 2021-00377 Juzgado 4 ED 2023-00088-4 Afectada Gloria Eunice Bravo Portilla y otros Auto resuelve memorial

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias de la referencia adelantadas en contra de la señora GLORIA EUNICE BRAVO PORTILLA y otros con solicitud probatoria presentada por el Dr. Manuel Antonio Benítez Caicedo identificado con cédula de ciudadanía número 98.387.345 y T.P. 281.958 del C.S.J., en calidad de apoderado judicial del señor Jairo Cuastumal Narváez y la señora Amparo del Socorro Gualguan Mena afectados en la causa que aquí cursa.

SÍRVASE PROVEER.

DAYANA JARA LIBERATO OFICIAL MAYOR

Radicado Fiscalía 10 ED Antioquia 2021-00377 Juzgado 4 ED 2023-00088-4 Afectada Gloria Eunice Bravo Portilla y otros Auto resuelve memorial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe que antecede, el Despacho dispone:

1. INDÍQUESELE al Dr. Manuel Antonio Benítez Caicedo que las diligencias no se encuentran a la altura procesal establecida en el artículo 141 del C.D.E. para realizar solicitudes probatorias. Sin embargo, su memorial será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese la presente decisión por estado de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Cúmplase,

LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ

Firmado Por: Liliana Patricia Bernal Moreno Juez

Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2a801866e7adb895da670c2ff36efe4a066dbbc1725beabbb025cd079cf72453

Documento generado en 11/09/2023 02:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica